AÑO IX. Teruel 21 de Setiembre de 1864. Núm. 37

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.º 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

—

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTRUCCION PÚBLICA. — *Primera enseñanza.*

Real órden acerca de las traslaciones de los Maestros.

Ilmo. Sr.: A fin de evitar las dilaciones que en los expedientes de traslacion de los Maestros de primera enseñanza produce el haber de oir en todos los casos al Real Consejo de Instruccion pública, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I. y con lo consultado por el mismo Real Consejo, se ha servido autorizar á los Rectores para trasladar, cuando lo exija el bien de la enseñanza, á los Maestros y Maestras que sean de su nombramiento á otras Escuelas de igual clase y dotacion del mismo distrito, oyendo antes á la Junta provincial de Instruccion pública y al Consejo universitario, y reservando á los Maestros, que se creyesen perjudicados, el derecho de reclamar al Gobierno, quien decidirá oyendo al Real Consejo de Instruccion pública, sin perjuicio de que desde luego se ponga en ejecucion el acuerdo del Rector,

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años

San Ildefonso 21 de Julio de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ministerio de Hacienda.

REAL DECRETO.

Por consecuencia de lo prevenido en los artículos 2.° y 7.° de la ley de 26 de Junio último, y en vista de lo que me ha propuesto el Ministro de Hacienda.

Vengo en mandar que para la acuñacion de monedas de oro y plata sigan empleándose los cuños que en la actualidad están en uso, variando la expresion del valor de las monedas segun exige la nomenclatura establecida por la ley mencionada.

Dado en San Ildefonso á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Relacion de las subvenciones concedidas para el material de las escuelas por real órden de 25 de Febrero de 1864.

CONTIENE: LAS PROVINCIAS: PUEBLOS: OBJETO DE LA SUBVENCION: IMPORTE DEL PRESUPUESTO: CANTIDAD QUE SOLICITAN: CANTIDAD QUE OFRECEN: CANTIDAD QUE SE LES CONCEDE.

Idem.—Villares de Orbigo.—Construccion de una casa escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 7.675 rs., solicita 6.810, ofrece 865 en varias prestaciones y se le concede 6.810.

Idem.—Ferreras (distrito de Vegamian). Construccion de una casa escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 7.905 rs., solicita 6.465; ofrece 146 en varias prestaciones y se le concede 5.000.

Idem.—Felechas (distritro de Boñar).—Construccion de una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro,

importan las obras 5.300 rs., solicita esta misma suma, ofrece solar y acarreos y se le concede 5.000.

Leon.—Barriedo.—Construccion de una casa-escuela de niños, importan las obras 6.131 rs., solicita esta misma suma, ofrece varias prestaciones y se le concede 5.000.

Idem.—Escaro.—Construccion de una casa escuela de niños, importan las obras 7.120 rs., solicita esta misma suma, ofrece madera, piedra y arena y se le concede 6.000.

Idem.—Almanza.—Construccion de una casa escuela de niños y niñas con habitacion para el Maestro, importan las obras 21.000 rs., solicita esta misma suma, ofrece varias prestaciones y se le concede 7.000.

Idem.—Barrio de la puerta del Riaño.—Construccion de una casa-escuela de niños, importan las obras 6.200 rs., solicita esta misma suma, ofrece varias prestaciones y se le concede 5.000.

Lérida.—Aranunt.—Construccion de una casa escuela de niños y niñas con habitacion para el Maestro, importan las obras 37.884 rs, solicita 29.804, ofrece 8.804 en varias prestaciones y se le concede 10.000.

Idem.—Ibars de Noguera.—Construccion de una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 30.731 rs, solicita 17.153 ofrece 13.578 en varias prestaciones y se le concede 10.000.

Idem.—Orgaña.—Construccion de una casa escuela de niños y niñas con habitacion para el Maestro, importan las obras 56.802 rs., solicita 16.000, ofrece 40.802 en varias prestaciones y se le concede 10.000.

Idem.—Pla de Santirso.—Construccion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para el Maestro, importan las obras 48.236 rs., solicita 20 000, ofrece 28.236 en varias prestaciones y se le concede 10 000.

Logroño.—Ojo Castro,—Construccion y compra de solar para una Escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 9 000 rs., solicita 6 500, ofrece 2.500 en prestaciones y se le concede 6.500.

Madrid.—Colmenar de Oreja.—Reparacion y habilitacion de la Escuela de niños con habitacion para el Maes-

tro, importan las obras 9.575 rs., solicita esta misma suma, ha invertido en el solar y se le concede 9.575.

Oviedo.=Santirso de Abrés.—Reparacion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 14.593 rs., solicita 10 925, ofrece 3.568 en varias prestaciones y se le concede 10.000.

Idem.=Grado.—Reparacion de una casa-escuela de niñas con habitacion para la Maestra, importan las obras 81.400 rs., solicita 65 872, ofrece 15 528 en acarreos y otros préstamos y se le concede 10.000.

Idem.=Posada (distrito de Llanes.—Reparacion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 22.094,72 rs., solicita 18.076,75, ofrece 4.018,47 en diferentes prestaciones y se le concede 10.000.

Palencia.—Torremormojon.—Reparacion de una casa-escuela de niños y niñas con habitacion para los Maestros, importan las obras 46.165,50 rs., solicita 12.107,67, ofrece 34·057,83 y se le concede 10.000.

Zaragoza.—Castejon de Valdejasa.—Construccion de una casa escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 46.750,20 reales, solicita 26.750,20, ofrece 20.000 y se le concede 10.000.

Idem.—Monterde.—Construccion de una casa-escuela de niños con habitacion para el Maestro, importan las obras 10.000 rs., solicita 8.000, ofrece 2.000, peones y arrastres y se le concede 8.000.

Madrid 21 de Abril de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

SECCION DOCTRINAL.

Cuestion--Albalate.

Debemos á *El Protector* una contestacion que hasta hoy nos ha sido imposible dar.

No nos detendrémos mucho porque con nuestro

cólega no es dado discutir mientras continúe por el camino que ha emprendido. Por eso le dejarémos que siga, si gusta, en su modo de apreciar nuestras réplicas francas y desinteresadas.

Ahora, y como para salir del paso, dice que la cuestion no es tal como nosotros la hemos planteado, y añade que los verdaderos tèrminos, en que está concebida, son: si hizo ó no hízo Albalate algo en beneficio de la enseñanza pidiendo una escuela de párvulos en lugar de la elemental de niños que sostiene: si este cambio de escuelas era ó no una mejora para la instruccion; y sí hizo bien ó mal *El Protector* al elogiar la conducta de Albalate.

Ó nosotros no sabemos lo que nos pescamos ó esta misma es la cuestion que desde el primer dia hemos sostenido.

Si Albalate hubiera hecho algo en beneficio de la enseñanza (nos referimos á la ocasion presente) ¿habríamos combatido su solicitud? Si la conversion de de la escuela elemental de Albalate en de párvulos fuera una mejora para la instruccion, ¿nos hubieramos propasado á poner obstáculos á la realizacion de esa mejora?

Suponemos que nuestro cólega nos hará la justicia de creer que no somos enemigos del progreso de la enseñanza, sino muy amigos y ardientes partidarios, y por tanto, que no nos guió otro móvil al escribir nuestro primer artículo que salir á la defensa de la enseñanza que, á nuestro modo de ver, salìa muy perjudicada con la intentada reforma de Albalate.

Lea *El Protector* con detenimiento dicho artículo, y en él encontrará tratada la cuestion que hoy pro-

pone como cosa nueva. Allí verá las razones que demuestran que Albalate en vez de *hacer algo en beneficio de la enseñanza*, con su ridícula pretension, *hace mucho en perjuicio*, y por consiguiente que el cambio solicitado es todo, menos una mejora para la instruccion primaria. Si *El Protector* cree otra cosa, pruébela, que no basta su simple aserto.

Para juzgar de las doctrinas de *El Protector*, de cómo entiende este la justicia, no hay mas que oirle decir con el aire magistral que le es propio, que consideraría justos nuestros ataques contra Albalate, si Hijar, Albarracin, Alcañiz y demas poblaciones crecidas hubiesen ya cumplido con las prescripciones de la ley. ¡Excelente teoría! ¡Y esto se escribe en un periódico *dedicado á la instruccion* y defensa de los Profesores de Primera enseñanza!......

Para concluir. Suponemos que *El Protector* sabrá que á consecuencia de la solicitud de Albalate, el Sr. Rector del distrito suspendió el anuncio de la escuela elemental de dicho pueblo sacada ya á concurso, y que la Superioridad ha resuelto dejar sin efecto tal suspension y seguir los trámites necesarios para la provision de la escuela. ¿Llevábamos razon al combatir la pretension de Albalate? ¿Calificará tambien *El Protector* de injusta á la Superioridad por no haber accedido á los deseos de su patrocinado municipio?

SECCION VARIA.

Chismografía.—El periódico *La Educacion* publicó en su número del 20 de Agosto un suelto ridiculizando al Sr. Inspector de esta provincia, á quien atribuye abusos

sin cuento en el acto de girar la visita á las escuelas. Hacemos caso omiso de la forma inconveniente con que nuestro colega pretende hacer gracia sin ser gracioso, y solo dirémos dos palabras acerca de la inexactitud de los hechos que denuncia.

A propósito nos abstuvimos de rectificar á *La Educacion*, aunque pudimos haberlo hecho descansando en la confianza que nos merece el Sr. Marquesi como inspector de la provincia; pero para desmentir con datos recientes las imputaciones que se le dirigen, nos hemos tomado el tiempo necesario hasta reunir noticias de los pueblos por donde ha girado la visita en el corriente año.

A presencia, pues, de mas datos de los que necesitábamos, debemos decir á *La Educacion, que es completamente falso* cuanto en el citado suelto ha estampado contra el infatigable Inspector de la provincia de Teruel, cuya reputacion se halla á una altura donde jamás llegarán los venenosos dardos de sus viles detractores.

¡Cuán poco honran á la clase esos maestros raquíticos, miserables, que para manchar reputaciones agenas sorprenden las redacciones de los periódicos (tan buenos creyentes como *La Educacion*) quedándose ellos ocultos tras el anónimo para que no les salte á la cara el lodo de su conducta! Por desgracia, nuestra provincia no está libre de esa mala semilla, y nosotros que por esperiencia tenemos algun medio para conocerla y distinguirla, prometemos perseguirla sin descanso y darla á conocer al público para ver de limpiar el campo de toda inmundicia.

Sobre este asunto nos ocuparémos mas detenidamente.

DERECHOS PASIVOS.=Uno de nuestros colegas ha dicho; «Ha sido despachado por el Consejo de Instruccion pública el expediente sobre jubilacion de los maestros, y creemos que este asunto será uno de los primeros de que se ocuparán las Córtes en su próxima convocatoria.»=La noticia no es mala á ser cierta; pero como la política, especie de hada que persigue constantemente á la Instruccion primaria, ha tenido por conveniente hacer una de esas

evoluciones que si no trastornan la marcha de los negocios, la paralizan al menos, el dichoso expediente volverá á dormir el sueño de los justos en los estantes del Ministerio de Fomento. Paciencia.

Otro—Nuestros lectores tendrán ya noticia de la dimision del Sr. Ulloa del cargo de Ministro de Fomento, juntamente con las de sus colegas de gabinete. En el ministerio nuevamente constituido se halla al frente del de Fomento el Exmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.—Los periódicos designan al Sr. Valera para Director general de Instruccion pública.

¿De veras?—Dice *El Correo*: «¡Lo que puede el espíritu de especulacion! *El Semanario* de Tarragona dice que hay agentes que explotan el nombramiento de Maestros de escuelas incompletas. A nosotros nos han dicho que hay corredores de comercio que proporcionan niños á los Maestros particulares mediante una prima mas ó menos considerable, y desde que hemos sabido esto registramos todos los dias el parte de la Bolsa, á ver si encontramos transacciones de este género y á cómo se cotizan estos nuevos efectos. No en valde aprenden los Maestros nociones de industria y comercio.

Era de esperar—Algun periódico autorizado del ramo ha dicho que no pasará el mes actual sin que se retiren las recomendaciones y los privilegios que han venido disfrutando ciertos periódicos para ser costeados de los fondos del material de escuelas. Esto es muy justo, y lo que nos admira es cómo se ha consentido durante cinco años esa especie de monopolio en perjuicio de la enseñanza y de tantas empresas periodísticas que no se han atrevido á solicitar iguales gracias.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.